

**GASTO FEDERALIZADO****RAMO GENERAL 33. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)****MR-FISE**

El objetivo principal de este documento es ofrecer información general y específica respecto del fondo y de los resultados de las auditorías realizadas a los recursos federales que se transfieren a través del mismo a las entidades federativas.

Con la información que se presenta se busca proporcionar a la Cámara de Diputados, a los gobiernos estatales y a la población en general datos e información respecto de la asignación, distribución, manejo, administración, ejercicio y aplicación de los recursos del fondo, lo que les permitirá tener un amplio marco de referencia sobre su comportamiento, gestión y evaluación de sus resultados.

Al inicio del documento, se describen brevemente los antecedentes que dieron lugar al surgimiento del fondo, así como algunas modificaciones legislativas o reglamentarias relacionadas con éste, los componentes que lo integran, sus características, fórmula de distribución, la asignación de recursos que la Federación transfirió en 2010, así como la importancia del fondo en las finanzas públicas locales durante el periodo 2000-2010, incluyendo una serie de representaciones gráficas.

A continuación se señala la justificación y criterios de selección de las auditorías, la finalidad y el propósito de lo que se pretende fiscalizar, la cobertura de los trabajos realizados para cumplir los objetivos de la revisión, el marco jurídico aplicable en la fiscalización de los recursos del fondo (o las disposiciones normativas que fundamentan la actuación de la ASF en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública para la promoción de acciones) y las entidades federativas fiscalizadas.

Posteriormente, se describen los procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización del fondo, con los cuales se determinaron los resultados, que se refieren a hechos, evidencias o conclusiones que denotan alguna irregularidad o deficiencia, información que se complementa con algunos indicadores relevantes para medir la eficiencia, eficacia e impacto de los recursos, así como la opinión emitida por la ASF respecto de la muestra auditada y con base en los resultados y observaciones obtenidas en la revisión, elementos que pueden ser de utilidad para el análisis, la toma de decisiones y la evaluación del desempeño de los gobiernos estatales en la gestión, administración, ejercicio y resultados del fondo.

Finalmente, se presentan algunas consideraciones, conclusiones y recomendaciones sobre el fondo y los resultados de su fiscalización.

**ANTECEDENTES**

La tendencia hacia la descentralización y el papel creciente que sobre esto llevan a cabo los gobiernos estatales se han convertido en tema central en la planeación de las políticas de desarrollo social, aspecto esencial en el fortalecimiento del federalismo.

La descentralización de recursos y facultades en la toma de decisiones se implementó a partir de una mayor eficiencia distributiva en la prestación de servicios públicos, fundamentales para el bienestar de la población e indispensables para lograr una mayor equidad entre los distintos grupos sociales y regiones del país.

Como respaldo de las políticas regionales establecidas en los Convenios Únicos de Desarrollo, a finales de 1982 se creó el ramo 26 “Promoción Regional” al interior del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), mediante esta partida, se canalizaron los recursos correspondientes a estos convenios.

Lo anterior representó una acción significativa para las entidades federativas, ya que con la creación del ramo se establecía el monto de los recursos que serían orientados a las acciones de descentralización, contenidas en los convenios antes mencionados.

En 1984, se cambia la denominación del ramo a “Desarrollo Regional”, cuyos objetivos principales son contribuir al desarrollo integral del país, a la descentralización de la vida nacional y al fortalecimiento municipal. Después, en 1989 y hasta 1995, se le denominó “Solidaridad y Desarrollo Regional”. En este periodo, específicamente en 1992, se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para crear la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la cual a partir de 1993 se encargó del ramo.

En 1996, dicho ramo cambió su denominación a “Superación de la Pobreza” y se crearon en su interior tres fondos: el Fondo de Infraestructura Social Municipal, el Fondo de Prioridades Estatales y el Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación. En 1997, el ramo se dividió en dos fondos: el Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación, con el 35.0% de los recursos del ramo, y el Fondo de Infraestructura Social Municipal con el 65.0%; siendo éste el antecedente del actual Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Después, en 1998 se nombró como ramo 26 “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza”, nombre que conservó hasta 1999, último año en el que aparece en el Presupuesto de Egresos de la Federación, ya que a partir de 2000 formó parte del ramo 20 “Desarrollo Social”.

En un nuevo escenario de política de descentralización fiscal enmarcada en los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, y de manera más específica respecto del Programa para un Nuevo Federalismo, el Gobierno Federal, a partir del ejercicio fiscal de 1998, realizó cambios sustantivos en materia de coordinación fiscal, mediante la creación de un nuevo esquema de transferencias para canalizar recursos a las entidades federativas y municipios, adicionales a los ya existentes (participaciones federales y convenios de descentralización).

A fin de dotar de permanencia a los recursos que la Federación aportaría para mejorar el desarrollo de las actividades descentralizadas de las entidades federativas, el Ejecutivo Federal promovió la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) el 11 de noviembre de 1997 y adicionó el capítulo V, denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

Esta vertiente resultó ser un avance importante en materia de federalismo, ya que los acuerdos y convenios de descentralización con los que se transferían dichos recursos toman

una nueva figura legal, con lo que se dio certidumbre a las entidades y municipios respecto de la permanencia de los recursos transferidos a través del tiempo. Otra ventaja sería que, con base en los fondos establecidos, las entidades federativas podrían mejorar sus propios procesos presupuestarios.

En la iniciativa se pretendía la creación de tres Fondos de Aportaciones, los cuales soportarían las transferencias de los recursos a: la Educación Básica, los Servicios de Salud y la Infraestructura Social Municipal.

En el proceso legislativo, por medio del dictamen de las comisiones de diputados que revisaron la iniciativa, se incorporaron dos Fondos de Aportaciones adicionales a los propuestos por el Ejecutivo, así como la modificación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por la de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), con objeto de fortalecer la capacidad, tanto de los estados como de los municipios, para atender las necesidades de provisión de infraestructura básica para la población en pobreza extrema que se integra por dos fondos, uno destinado a los municipios, el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y otro a los estados, el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE); este último se constituyó con los recursos asignados al Programa de Prioridades Estatales del ramo 26 “Superación de la Pobreza”, con lo que se pretendió que los estados pudieran contar con recursos para proyectos de infraestructura que rebasen la esfera municipal.

A partir de 1998, producto de las reformas al sistema de transferencias, se incorporaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los Fondos de Aportaciones Federales o Ramo 33. El FISE, que forma parte del Ramo 33 Aportaciones Federales, se concibió como un mecanismo de apoyo a los estados para la creación de la infraestructura social básica que se requiere como elemento indispensable para el desarrollo social y humano de la población, principalmente de aquella que se localiza en las regiones más marginadas, bajo el principio de que los gobiernos estatales están en la mejor posición para efectuar obras de beneficio regional o intermunicipal.

## **OBJETIVO, DESTINO E IMPORTANCIA ESTRATÉGICA**

El objetivo fundamental del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, es esencialmente, la realización de obras y acciones de alcance o ámbito regional o intermunicipal que beneficien directamente a los sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La aplicación de los recursos del FISE está condicionada a los fines específicos para lo que fue creado, cuyos propósitos principales son fortalecer la capacidad de respuesta de las autoridades estatales, con estricto respeto de la autonomía de gestión en el ejercicio del gasto, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de infraestructura que les plantea la población que habita en las regiones más marginadas y contribuir a superar la pobreza extrema y el rezago social, mediante el destino de los recursos para incrementar la cantidad y calidad de la infraestructura básica de servicios e impulsar un desarrollo más justo y equilibrado.

Estos recursos son un instrumento importante para la planeación del desarrollo estatal en materia de infraestructura social, por lo tanto, las obras y acciones realizadas con el FISE deben promover la participación de las comunidades beneficiadas y fomentar el desarrollo sustentable.

Por otra parte, los estados podrán disponer hasta de un 3.0% de los recursos del fondo, para destinarlos como gastos indirectos en la realización de las obras que correspondan a este orden de gobierno, en los términos del artículo 33 de la LCF.

Mediante las obras y acciones realizadas con el fondo, se promueve la creación de infraestructura, la cual es un catalizador del desarrollo que contribuye a reducir la exclusión y vulnerabilidad de los pobres. La creación de infraestructura básica también facilita la provisión de servicios vinculados con el desarrollo humano e incrementa la cantidad y calidad de éstos en zonas de alta marginación.

Asimismo, mediante una adecuada coordinación institucional con otros órdenes de gobierno, es posible alcanzar sinergias y complementariedades potenciales en las obras y acciones que realizan los gobiernos estatales, sobre todo en aquellas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza y marginación; también se posibilita la creación de infraestructura social básica en zonas de atención prioritaria, la promoción del desarrollo regional y la inversión en obras de mayor envergadura que no es posible ejecutar sin el financiamiento conjunto de recursos y planes estratégicos que consideren a los diversos niveles de gobierno, a fin de alcanzar una mayor cobertura de las comunidades que presentan rezagos en esta materia.

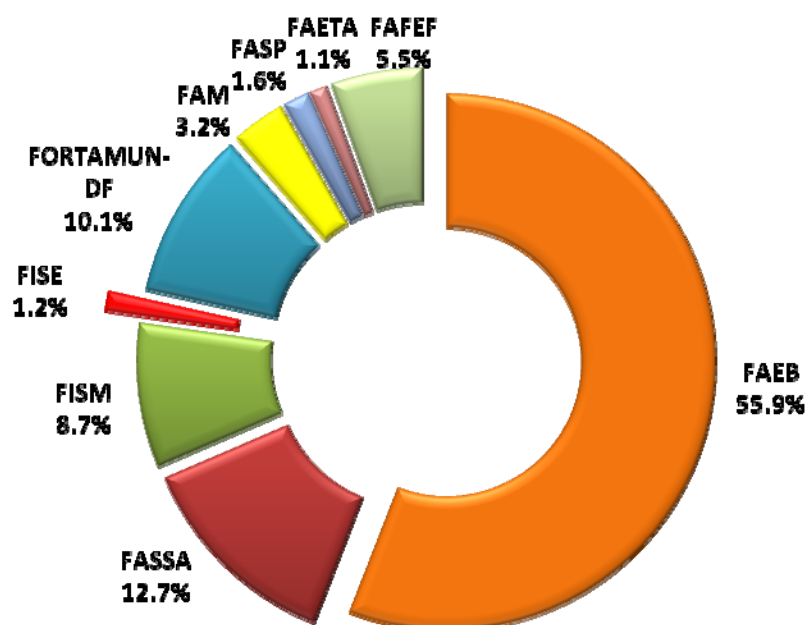
## **PRESUPUESTO ASIGNADO**

Para 2010, se asignaron al FISE 5,016.0 millones de pesos, que representan el 0.5% del total del Gasto Federalizado<sup>1</sup>, y el 1.2% del total del Ramo General 33, situándose por debajo del FASP y por encima del FAETA, como se muestra a continuación:

---

<sup>1</sup> El Gasto Federalizado se constituye por Participaciones y Aportaciones Federales, Convenios de Descentralización y Reasignación, Ramo 25 Aportaciones para los servicios de educación básica y normal en el Distrito Federal, entre otros recursos transferidos por el gobierno federal a las entidades federativas.

### Distribución de los recursos del FISE en el Ramo General 33, 2010



FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010.

Los estados de Chiapas, Veracruz, Oaxaca, México, Puebla, Guerrero, Michoacán y Guanajuato obtuvieron el 66.0% del total de los recursos del fondo.

### COBERTURA Y FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, el FAIS se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y de esta proporción, sólo corresponde el 0.303% al FISE, el resto se asigna al FISM. Dicho monto no se modifica por las variaciones que observe la recaudación.

La Secretaría de Desarrollo Social, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 34, es la instancia encargada del cálculo de la distribución de los recursos del FAIS entre los estados, de acuerdo con una fórmula y procedimientos sustentados en criterios de pobreza extrema.

De acuerdo con dicha fórmula, los recursos del FAIS se distribuyen en las entidades con base en la participación relativa de cada estado en la magnitud y profundidad de la pobreza en el ámbito nacional. Para ello, se calcula la Masa Carencial de cada entidad, es decir, la suma de carencias de todos los hogares de un estado, mediante un Índice Global de Pobreza (IGP). Este índice es la suma ponderada de cinco componentes de necesidades básicas que miden la diferencia (brecha) entre la situación observada en cada hogar con el nivel que se

considera adecuado (normal). Los componentes son ingreso per cápita del hogar, nivel educativo promedio por hogar, disponibilidad de espacio de la vivienda, disponibilidad de drenaje y disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar.

El cálculo de cada ponderador, parte esencial de la construcción del índice, se basa en el gasto público y privado necesario para satisfacer la norma correspondiente. La metodología empleada cuenta con cuatro características importantes, utiliza indicadores socioeconómicos que identifican a los hogares más pobres, da prioridad a los estados con mayores rezagos en disponibilidad de infraestructura básica, el hogar es la base de elaboración de la fórmula y parte del hecho de que la pobreza está altamente asociada con la carencia de infraestructura básica.

Para la obtención de las asignaciones, de acuerdo con la LCF, el Gobierno Federal utiliza la información estadística más reciente publicada por el INEGI; no obstante, se considera que el mecanismo y la fórmula de distribución de los recursos del fondo tienen una elevada inercia que no favorece el mejor cumplimiento de los objetivos del FISE, lo que requiere su adecuación.

Asimismo, se prevé que para los efectos de la formulación anual del PEF, la SEDESOL deberá publicar en octubre de cada año en el Diario Oficial de la Federación las normas establecidas para las necesidades básicas y los valores de la fórmula prevista en la ley.

### **IMPORTANCIA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS LOCALES**

En los últimos 11 años, se asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal por más de 45,000.0 millones de pesos constantes, para proveer a los estados de mayores servicios y satisfacer sus necesidades sociales básicas y de inversión productiva, tendientes a revertir las condiciones de marginación<sup>2</sup>, con objeto de abatir el rezago social, los cuales representaron el 0.3% de la Recaudación Federal Participable.

Asimismo, los recursos del FISE respecto del total de recursos propios de los estados han representado poco más del 3.0% en el ámbito nacional; situando a las entidades de Guerrero, Oaxaca y Veracruz con la mayor participación dentro de sus recursos; en tanto que Baja California Sur, Sonora, Nuevo León y Baja California significaron menos del 1.0%.

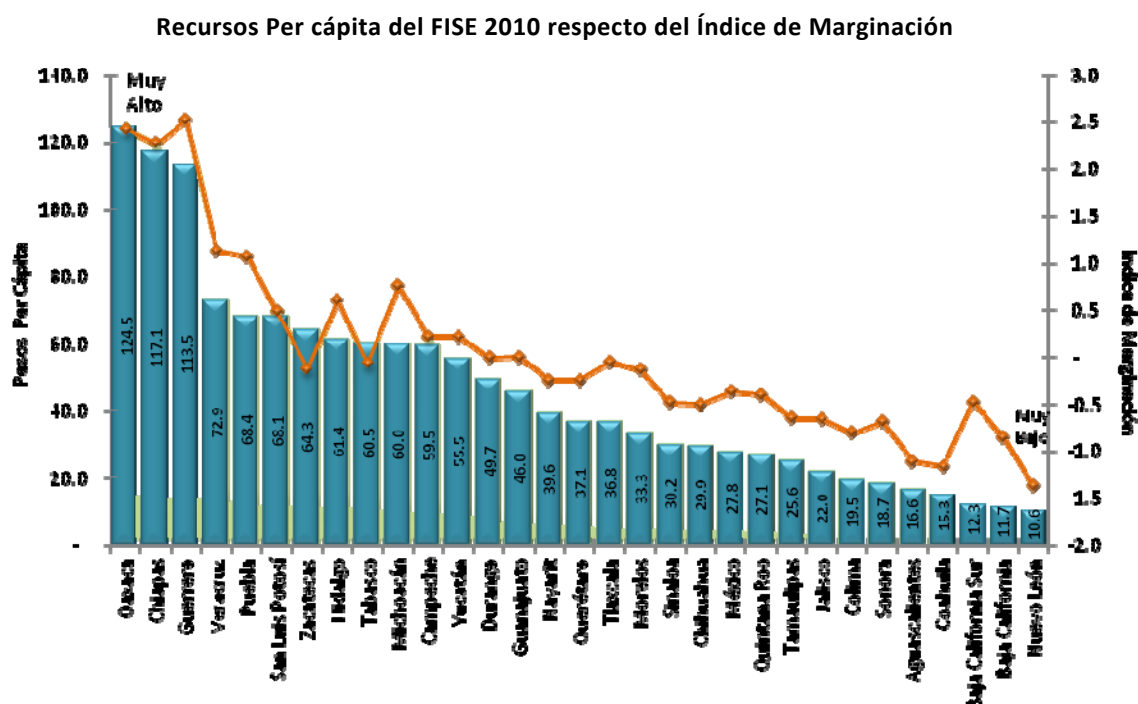
Las asignaciones presupuestarias del FISE en 2003 y 2010 registraron una reducción real respecto del año inmediato anterior del 1.4% y 0.6%, respectivamente; sin embargo, estos recursos presentaron una tasa media de crecimiento real del 5.3% durante 2000-2010.

Un grupo de 14 estados se ubicaron por encima del promedio nacional, con crecimientos que fueron del 8.4% al 5.4%; en tanto que Yucatán y Nuevo León fueron los casos extremos con tasas medias de crecimiento del 2.9% y 0.4%, respectivamente.

---

<sup>2</sup> Las cifras contenidas en este análisis se refieren a precios de 2010, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor del Banco de México 2010.

En 2010, la población beneficiada con recursos del FISE recibió mediante diversas obras y acciones cerca de 48 pesos per cápita a nivel nacional, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de las personas, como agua potable, techo, sanidad, cuidado de su salud, entre otras. Los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca que registraron los más altos índices de rezago social del país, asignaron poco más de 113 pesos por persona; en tanto que los ocho estados con el más bajo índice, destinaron menos de 25 pesos per cápita para cubrir carencias sociales, como se aprecia en la gráfica siguiente:



FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010 y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

Es importante considerar que los estados de Guanajuato, Jalisco y Puebla han reducido el grado de rezago social de su población de 2005 a 2010 al pasar de alto grado de rezago social a medio, de bajo a muy bajo y de muy alto a alto, respectivamente.

## AUDITORÍAS PRÁCTICADAS

### Criterios de Selección

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2010, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Asimismo, se atendió la representatividad, trascendencia estratégica, cobertura y eficiencia en el ejercicio y aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal;

adicionalmente, en el caso de los estados de Hidalgo y Oaxaca, se atendieron las solicitudes formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación derivadas de puntos de acuerdo del Pleno de la Cámara de Diputados o de la propia Comisión.

### **Objetivo de las Auditorías**

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas a través del fondo, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

### **Auditorías Directas y Solicitadas**

Para el análisis integral del fondo, se realizaron auditorías en 31 estados, de estas 7 fueron practicadas por la ASF, el resto por la EFSL.

La ASF realizó directamente 7 auditorías de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), en las entidades federativas siguientes: Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León y Puebla.

La ASF solicitó a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) la realización de 24 auditorías del FISE en Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

### **Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los principales procedimientos de auditoría aplicados por la ASF, mediante los cuales se obtuvo la evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante acerca del objeto revisado, con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente son los siguientes:

#### **Evaluación de Control Interno**

- Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia y Control de los Recursos**

- Verificar que la Federación entregó mensualmente los recursos del fondo al estado de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, incluidos los de carácter administrativo, de conformidad con el ACUERDO donde se establece la distribución y el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2010.
- Comprobar que el estado estableció una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, y que éstos no se transfirieron a otros fondos ni hacia cuentas bancarias en las que se manejó otro tipo de recursos.



- Constatar que los recursos del fondo recibidos por el Estado y sus accesorios, bajo ninguna circunstancia, se graven, afecten en garantía o se destinen a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50 de la LCF.

#### Registro e Información Financiera de las Operaciones

- Comprobar la existencia de registros contables y presupuestarios específicos del fondo, debidamente actualizados e identificados, así como de la documentación original que justifique y compruebe el ingreso y el gasto, los cuales deben contener los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas.
- Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo disponen de los resguardos correspondientes y mediante la práctica de inventarios físicos, se determinó su existencia y condiciones apropiadas de operación.

#### Obligaciones

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 50 de la LCF, en los casos donde las aportaciones del fondo se afectaron para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago de dichas obligaciones.

#### Ejercicio y Destino de los Recursos

- Constatar que el destino y ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y se sujetaron al principio de anualidad.

#### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- Constatar que el estado hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.
- Constatar que el estado proporcionó a la SEDESOL, la información que ésta le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo.
- Constatar que el estado reportó trimestralmente el ejercicio, el destino y los resultados de los recursos del fondo a la SHCP.
- Comprobar que el estado publicó los informes sobre el ejercicio y destino del fondo en su órgano local oficial de difusión y que los puso a disposición del público en general en su página de Internet o en otro medio local de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP debió entregar los informes al Congreso de la Unión.

#### Participación Social

- Verificar la constitución y operación en el estado de instancias y órganos de planeación para apoyar la administración y el ejercicio del fondo, que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (Comité para la

Planeación del Desarrollo COPLADE o similar), así como constatar que las sesiones se llevaron a cabo con la periodicidad prevista en su reglamento o documento de creación.

- Comprobar que el órgano de planeación promovió la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones por realizar.

#### Obras y Acciones Sociales

- Comprobar que la planeación, licitación, adjudicación y ejecución de la obra pública se realizaron considerando todos los requerimientos establecidos en el marco jurídico.
- Verificar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados en los contratos y, en caso de modificaciones, que éstos se formalizaron mediante los convenios respectivos y que se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento; que los pagos realizados están soportados en las facturas y estimaciones correspondientes; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y que se corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; y que los anticipos se amortizaron en las estimaciones y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, éstos están justificados y autorizados.
- Verificar, mediante inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, a fin de comprobar que se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, que están concluidas, en operación, y que cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, así como con las pruebas de calidad requeridas.
- Comprobar que, para las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como de la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo se adjudicó y contrató de conformidad con el marco jurídico, y que se dispone de la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se contrataron y adjudicaron de conformidad con el marco jurídico, y que, en aquellos casos en los que se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron debidamente los criterios en los que se sustenta la excepción y se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Comprobar que las adquisiciones realizadas están amparadas en un pedido o contrato debidamente formalizado que contiene los requisitos mínimos establecidos y que se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados y que existen, y en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento.

### Impacto Ecológico de las Obras

- Verificar que en la ejecución de las obras se cumplió con el marco jurídico aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable.

### Gastos Indirectos

- Verificar que el estado no aplicó por concepto de gastos indirectos más del 3.0% de la inversión asignada al FISE en las obras y acciones realizadas del fondo, y que los conceptos en que se utilizaron corresponden con la naturaleza de este tipo de gastos.

### Impacto, Eficiencia, Eficacia y Cumplimiento de Objetivos

- Evaluar el impacto de los recursos, obras y acciones del fondo en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población en rezago social y pobreza extrema del estado y en la cobertura de infraestructura intermunicipal y regional.
- Evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FISE.
- Verificar que el estado ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FISE; además comprobar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoría, identificando en su caso las variaciones, efectos y causas de las variaciones registradas.
- Verificar que se realizaron las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos, y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de las entidades federativas.
- Verificar que la SHCP y la dependencia coordinadora del fondo acordaron con la entidad federativa medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, las cuales deberán estar reportadas en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Verificar que el Estado cumplió con los objetivos del fondo.

### Marco Jurídico

La administración, ejercicio y aplicación de las aportaciones federales que se transfieren a las entidades federativas a través del fondo, se deberá realizar de conformidad con las disposiciones jurídicas que la sustentan, entre las que se encuentran las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación.

- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el DOF el 21 de enero de 2008.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Otras disposiciones locales de carácter general o específico.

### **Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que se derivaron de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Resultados de las Auditorías**

#### **Auditorías Directas**

##### **Alcance de la Fiscalización**

En 2010, del total de los recursos asignados al FISE, la ASF realizó las 7 auditorías considerando un universo seleccionado de 2,139.1 millones de pesos, que representó el 42.6% del monto total aprobado del fondo, mientras que la muestra revisada fue de 1,598.8 millones de pesos, que significa el 74.7% de ese universo. (Cuadro 1)

##### **Observaciones Determinadas y Acciones Promovidas**

Con las revisiones practicadas directamente por la ASF, se determinaron 139 observaciones, consideradas como resultados preliminares, lo cual representó un promedio aproximado de 20 por revisión. Las entidades fiscalizadas atendieron un número importante de observaciones antes del cierre de las auditorías y como resultado de este proceso quedaron pendientes de atender 89, lo que representa un promedio aproximado de 13 por auditoría. Para su atención se emitieron 95 acciones, de las cuales fueron 45 Recomendaciones; 16 Pliegos de Observaciones; 34 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria. (Cuadro 2)

## **Recuperaciones, Operadas y Probables**

El monto de las observaciones que corresponden a recuperaciones obtenidas en el transcurso de las revisiones y hasta antes de la elaboración de la versión final del informe de auditoría, con motivo de la intervención de la ASF en la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010 ascendieron a 587.5 millones de pesos, y se determinaron recuperaciones sujetas a la atención o justificación de las entidades fiscalizadas en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de sus importes por 86.4 millones de pesos, lo que da un total de 673.9 millones de pesos, que representan el 31.5% del universo seleccionado y el 42.1% de la muestra auditada.

## **Errores y Omisiones**

Con motivo de la intervención de la ASF, se determinaron omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública 2010, por 26.6 millones de pesos.

## **Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización del FISE en 7 entidades federativas examinadas por la Auditoría Superior de la Federación, se determinaron diversos resultados con observación que implican recuperaciones, entre los más significativos están los siguientes: (Cuadro 3)

- Los estados de Jalisco, México y Puebla destinaron 464.9 millones de pesos, que corresponden al 69.0% de las recuperaciones totales; para el pago de obras y acciones que no se vinculan con los objetivos del fondo y que corresponden principalmente a cambio de uso de suelo en terrenos forestales; Programa de Adultos Mayores Pensión Alimenticia Geriátrica, gastos de operación, gastos de evaluación, sistema producto e investigación y transferencia de tecnología.
- Hidalgo, Nuevo León y Puebla destinaron 147.6 millones de pesos, que corresponden al 21.9% de las recuperaciones totales del fondo; para el pago de obras y acciones que no benefician directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema o que no fueron de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, corresponden principalmente a pavimentaciones, construcción de terracerías y rehabilitación de calles.
- Se desconoce el destino de los recursos del fondo por 49.8 millones de pesos, que corresponden al 7.4% de las recuperaciones totales, en el estado de Chiapas.
- Pagos improcedentes en el rubro de gastos indirectos por rebasar el 3.0% autorizado por 3.4 millones de pesos, que se registraron en Chiapas y Puebla.
- Falta de amortización, en las estimaciones correspondientes, de anticipos otorgados en los estados de Chiapas y Guerrero, por 3.0 millones de pesos, que corresponden al 0.5% de las recuperaciones totales.

- Faltante de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos del fondo por 1.5 millones de pesos en Hidalgo.
- Pagos improcedentes en el rubro de gastos indirectos por no corresponder con su naturaleza por 0.7 millones de pesos, que se registraron en Chiapas.
- Conceptos de obra pagados no ejecutados identificados en el estado de Chiapas, por 1.2 millones de pesos.
- Falta de aplicación de fianzas de anticipo y de cumplimiento por 1.1 millones de pesos en Guerrero.
- Falta de aplicación de fianzas de vicios ocultos por 0.6 millones de pesos en Guerrero.

### **Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones**

Otras observaciones que aún cuando no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas, pero que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control que afecta la calidad de la gestión del fondo y sus resultados son los siguientes:

- Los resultados de la evaluación del control interno en las entidades federativas revisadas manifiestan la existencia de insuficiencias importantes en los procesos operativos del fondo, así como debilidades en los sistemas de control contable y administrativo y en los mecanismos de operación que ameritan de la implementación de estrategias y acciones para su fortalecimiento. Las entidades federativas en donde se presentó esta situación fueron Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Nuevo León y Puebla.
- En los estados de Hidalgo, México y Nuevo León no se estableció una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, lo que dificultó su identificación, control y fiscalización.
- En Hidalgo, Guerrero, Jalisco, México, Nuevo León y Puebla no se cumplió con el principio de anualidad al que debe sujetarse el ejercicio de los recursos del fondo, ya que al 31 de diciembre de 2010 no se ejerció la totalidad de los recursos asignados.
- Chiapas e Hidalgo presentaron algunas de las irregularidades siguientes respecto del registro e información contable y presupuestaria: aplicación de criterios divergentes en el registro contable y presupuestal de las operaciones realizadas con el fondo; diferencias entre las cifras reportadas en las cuentas bancarias y los registros contables, así como en la información financiera generada por diversas áreas involucradas en el manejo del fondo; partidas en conciliación pendientes de aclarar, entre otras.
- Se determinaron deficiencias en los procesos de adjudicación y contratación de obra pública y adquisiciones, principalmente al aceptar fianzas de cumplimiento de contrato y vicios ocultos por un porcentaje menor establecido en la normativa; recibir con

retraso las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato; aplicar incorrectamente la normativa en un proceso de licitación; deficiencias en la integración de los expedientes unitarios de obra; contratación de obra sin ajustarse a los rangos y montos establecidos; obras inconclusas o que no están en operación y terminadas sin el finiquito respectivo; deficiente planeación de obras por ejecutar con el fondo; entre otras. Estas irregularidades se presentaron en Chiapas, Guerrero, Jalisco, Nuevo León y Puebla.

- En Puebla se realizaron retenciones por servicios de vigilancia, inspección y control, sin que se proporcionara evidencia del entero a la instancia de control competente.
- En Chiapas se asignaron recursos para el financiamiento de acciones de piso firme, mediante anticipos de ministración, sin contar con la autorización presupuestal correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. Estos recursos no están registrados en los cierres presupuestales del FISE 2010.

### **Auditorías Solicitadas**

#### **Alcance de la Fiscalización**

Para las entidades federativas auditadas por las EFSL, el universo seleccionado fue de 2,877.0 millones de pesos, que significa el 57.4% del monto total aprobado del fondo; mientras que la muestra revisada fue de 1,877.3 millones de pesos, lo que representa el 65.3% de dicho universo. (Cuadro 1)

#### **Observaciones Determinadas y Acciones Promovidas**

Las EFSL emitieron 363 observaciones, que en promedio corresponden a 15.1 por auditoría; de éstas, se atendieron 69 antes de la elaboración de los informes de auditoría; para las 294 que quedaron vigentes, la ASF emitió 294 recomendaciones a las EFSL con el objeto de que le informen de las gestiones realizadas para su atención.

Las Recomendaciones promovidas homologadas al catálogo de la ASF, corresponden a 154 recomendaciones, 38 pliegos de observaciones, 88 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y 14 solicitudes de aclaración, como se muestra a continuación:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
ACCIONES EMITIDAS POR LAS EFSL HOMOLOGADAS  
CON LA TIPOLOGÍA DE ACCIONES DE LA ASF**

| ENTIDAD FEDERATIVA   | OBSERVACIONES | ACCIONES PROMOVIDAS |           |           |           | TOTAL      |
|----------------------|---------------|---------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
|                      |               | R                   | SA        | PO        | PRAS      |            |
| Aguascalientes       | 9             | 5                   |           | 1         | 3         | 9          |
| Baja California      | 11            | 4                   |           | 1         | 6         | 11         |
| Baja California Sur  | 12            | 11                  |           | 1         |           | 12         |
| Campeche             | 4             | 3                   |           |           | 1         | 4          |
| Coahuila de Zaragoza | 10            | 5                   |           |           | 5         | 10         |
| Colima               | 2             | 1                   |           |           | 1         | 2          |
| Chihuahua            |               |                     |           |           |           |            |
| Durango              | 30            | 20                  |           | 7         | 3         | 30         |
| Guanajuato           | 3             |                     |           |           | 3         | 3          |
| Michoacán            |               |                     |           |           |           |            |
| Morelos              | 10            | 7                   |           | 3         |           | 10         |
| Nayarit              | 17            | 4                   |           | 2         | 11        | 17         |
| Oaxaca               | 59            | 28                  | 6         | 7         | 18        | 59         |
| Querétaro            | 15            | 8                   |           | 3         | 4         | 15         |
| Quintana Roo         | 3             | 2                   | 1         |           |           | 3          |
| San Luis Potosí      | 4             |                     | 4         |           |           | 4          |
| Sinaloa              | 16            | 4                   |           | 5         | 7         | 16         |
| Sonora               | 11            | 10                  |           | 1         |           | 11         |
| Tabasco              | 3             | 2                   |           |           | 1         | 3          |
| Tamaulipas           | 21            | 10                  | 1         | 2         | 8         | 21         |
| Tlaxcala             | 18            | 10                  |           | 4         | 4         | 18         |
| Veracruz             | 22            | 14                  |           |           | 8         | 22         |
| Yucatán              | 2             | 2                   |           |           |           | 2          |
| Zacatecas            | 12            | 4                   | 2         | 1         | 5         | 12         |
| <b>TOTAL</b>         | <b>294</b>    | <b>154</b>          | <b>14</b> | <b>38</b> | <b>88</b> | <b>294</b> |

FUENTE: Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2010.

### Acciones promovidas por las EFSL de acuerdo con su marco jurídico

En virtud de que el marco jurídico de las EFSL es diferente en cada entidad federativa, se presenta una gran diversidad de acciones emitidas por dichos órganos de fiscalización superior, para atender las observaciones de las auditorías practicadas; estas diferencias no son solamente de nomenclatura, sino que también en algunos casos son distintas en su alcance y naturaleza, a la tipología de las acciones de la ASF. A manera de ejemplo y por su recurrencia, se cita el Pliego de Observaciones, que la ASF utiliza para solicitar a la entidad fiscalizada la atención de una observación que implica un probable daño patrimonial, mientras que ciertas EFSL lo aplican para notificar a los entes fiscalizados cualquier tipo de observación.



En otros casos, es el congreso local el que define las acciones que proceden en cada caso. Por ello, al referirse a las acciones emitidas por las EFSL para la atención de las observaciones determinadas, debe considerarse que la acción en una entidad puede tener una connotación distinta en otra, aunque se denominen igual.

Por lo anterior, un área de mejora estratégica en la relación de la ASF con las EFSL es la homologación de las acciones promovidas por estas instancias, lo cual implica armonizar los marcos jurídicos correspondientes.

A continuación se presenta, por estado, el tipo y número de acciones promovidas por las EFSL, con base en el marco jurídico de cada una.

| FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) |            |            |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
|---------------------------------------------------------------------|------------|------------|----------|-----------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|----------|
| AUDITORÍAS SOLICITADAS: ACCIONES PROMOVIDAS POR LAS EFSL            |            |            |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| ENTIDAD FEDERATIVA                                                  | TOTAL      | R          | PRAS     | PO        | Procedimiento administrativo disciplinario | Observación con determinación de responsabilidad administrativa | Acciones Administrativas | Acciones Resarcitoria | SA       |
| Aguascalientes                                                      | 9          | 9          |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Baja California                                                     | 11         |            |          | 11        |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Baja California Sur                                                 | 12         | 11         |          | 1         |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Campeche                                                            | 4          | 3          |          |           | 1                                          |                                                                 |                          |                       |          |
| Coahuila                                                            | 10         | 10         |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Colima                                                              | 2          | 2          |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Chihuahua                                                           | 0          | 0          |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Durango                                                             | 30         | 30         |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Guanajuato                                                          | 3          | 0          |          |           |                                            | 3                                                               |                          |                       |          |
| Michoacán                                                           | 0          | 0          |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Morelos                                                             | 10         | 7          |          | 3         |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Nayarit                                                             | 17         | 1          |          |           |                                            |                                                                 | 14                       | 2                     |          |
| Oaxaca                                                              | 59         | 43         |          | 10        |                                            |                                                                 |                          |                       | 6        |
| Querétaro                                                           | 15         | 15         |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Quintana Roo                                                        | 3          | 3          |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| San Luis Potosí                                                     | 4          | 4          |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Sinaloa                                                             | 16         | 16         |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Sonora                                                              | 11         | 11         |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Tabasco                                                             | 3          | 2          | 1        |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Tamaulipas                                                          | 21         |            |          | 21        |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Tlaxcala                                                            | 18         |            |          | 18        |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Veracruz                                                            | 22         |            |          | 22        |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Yucatán                                                             | 2          | 2          |          |           |                                            |                                                                 |                          |                       |          |
| Zacatecas                                                           | 12         | 6          | 3        |           |                                            |                                                                 |                          |                       | 3        |
| <b>Total Solicitadas</b>                                            | <b>294</b> | <b>175</b> | <b>4</b> | <b>86</b> | <b>1</b>                                   | <b>3</b>                                                        | <b>14</b>                | <b>2</b>              | <b>9</b> |

FUENTE: Informes de las Auditorías Solicitadas, Cuenta Pública 2010.

### **Recuperaciones, Operadas y Probables**

Como resultado de las auditorías, se obtuvieron recuperaciones por 12.1 millones de pesos, y fueron determinadas recuperaciones probables por 249.7 millones de pesos, para un total de 261.8 millones de pesos, que constituyen el 9.1% del monto asignado (universo seleccionado) a los estados auditados y el 13.9% de la muestra que se revisó.

### **Errores y Omisiones**

Se determinaron errores y omisiones de la información financiera por un monto de 11.6 millones de pesos en los estados de Durango, Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz.

### **Principales Observaciones Vinculadas con Recuperaciones**

En relación a los resultados con observación que implican recuperaciones, los más significativos son los siguientes: (Cuadro 3)

- Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales, por 115.5 millones de pesos, que representan el 44.1% de las recuperaciones determinadas, en los estados de Baja California, Durango, Oaxaca, San Luis Potosí y Sinaloa.
- Obras y acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por 63.8 millones de pesos, el 24.4% de las recuperaciones determinadas, situación que se presentó en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala.
- En los estados de Durango, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas hubo pagos improcedentes o en exceso por 57.1 millones de pesos, que significan el 21.8% de las recuperaciones determinadas.
- Recursos federales aplicados en rubros o programas no previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, por 22.9 millones de pesos, el 8.7% de las recuperaciones determinadas, en los estados de Baja California Sur, Durango, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, y Tabasco.
- Otras Irregularidades por 2.5 millones de pesos, que representan el 1.0% de las recuperaciones determinadas, y se registraron en los estados de Durango, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala.

### **Principales Observaciones no Relacionadas con Recuperaciones**

Otras observaciones que no se vinculan directamente con recuperaciones determinadas, pero que denotan alguna insuficiencia, son los siguientes:

- Los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Durango, Guanajuato, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas no

enviaron a la SHCP, ni difundieron los informes trimestrales sobre la gestión, ejercicio y resultados del fondo, o lo hicieron parcialmente.

- Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes en los estados de Baja California, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Durango, Oaxaca, Sinaloa, Tlaxcala y Veracruz.
- El control interno fue de regular a deficiente en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala.
- Falta de difusión de las acciones por realizar o de los resultados alcanzados y de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del fondo en los estados de Baja California Sur, Durango, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.
- Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, en los estados de Baja California Sur, Durango, Oaxaca y Quintana Roo.
- Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma en Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.
- Falta o inadecuada operación de las instancias de participación social en Baja California, Baja California Sur, Coahuila de Zaragoza, Durango, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- Al 31 de diciembre de 2010, 17 de las 24 entidades fiscalizadas por las EFSL presentaron subejercicios por 588.6 millones de pesos, que significan el 20.5% del monto total asignado, mientras que al cierre de las auditorías, 13 estados tuvieron subejercicio, por 400.2 millones de pesos, el 13.9% del universo seleccionado; el estado más representativo fue Veracruz, con un subejercicio del 55.6% de su monto asignado.
- Los principales conceptos en los que se ejercieron los recursos fueron agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y caminos rurales, que en total representaron el 86.1% del universo asignado.
- En cuanto a la información sobre la gestión del FISE que presentaron las entidades fiscalizadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 13 de los 24 estados fiscalizados lo hicieron de manera extemporánea o con deficiencias.

### **Participación Social**

La Ley de Coordinación Fiscal dispone que la población beneficiaria del FISE participe en su destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del fondo, aspectos esenciales en un proceso efectivo de participación social; sin embargo, aun cuando existen avances en la materia, éstos no han sido suficientes, como lo manifiestan los indicadores siguientes:

- En Nuevo León no hay evidencia de la constitución del órgano de planeación (COPLADE o similar) que apoye a la operación y manejo del FISE.
- No existe evidencia de que las obras y acciones ejecutadas con el fondo hayan sido autorizadas por el órgano de planeación de los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Puebla.
- No se presentó evidencia de la participación de la comunidad beneficiada en la selección, programación y seguimiento del destino y aplicación de los recursos del fondo en los estados de Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Puebla.

### **Evaluación de los Resultados del Fondo (Impacto, Eficiencia y Eficacia)**

Con el fin de analizar los recursos federales transferidos con mayor integralidad, la ASF consideró la revisión de indicadores que evaluarán el impacto y cumplimiento de objetivos del FISE, su eficiencia en la aplicación de los recursos y la eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas para el fondo; por lo anterior, con información proporcionada por las 7 entidades federativas, se obtuvieron los hallazgos siguientes:

En México se cuenta con un alto porcentaje de población en condiciones de rezago social –carencia de servicios de educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación– y pobreza extrema –presencia de tres o más carencias y falta de un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria–, por lo que, el gobierno federal y los estados han coordinado esfuerzos para incrementar el bienestar de las personas, mediante el financiamiento de obras y acciones que benefician directamente a la población en estas condiciones.

Por ello en 2010, la Federación transfirió a los estados auditados por la ASF 2,139.1 millones de pesos mediante el Fondo para la Infraestructura Social Estatal; recursos que significaron el 3.5% del total de los recursos propios de los estados; siendo Hidalgo, Jalisco, México y Nuevo León los que obtuvieron la menor participación del FISE respecto de sus propios recursos.

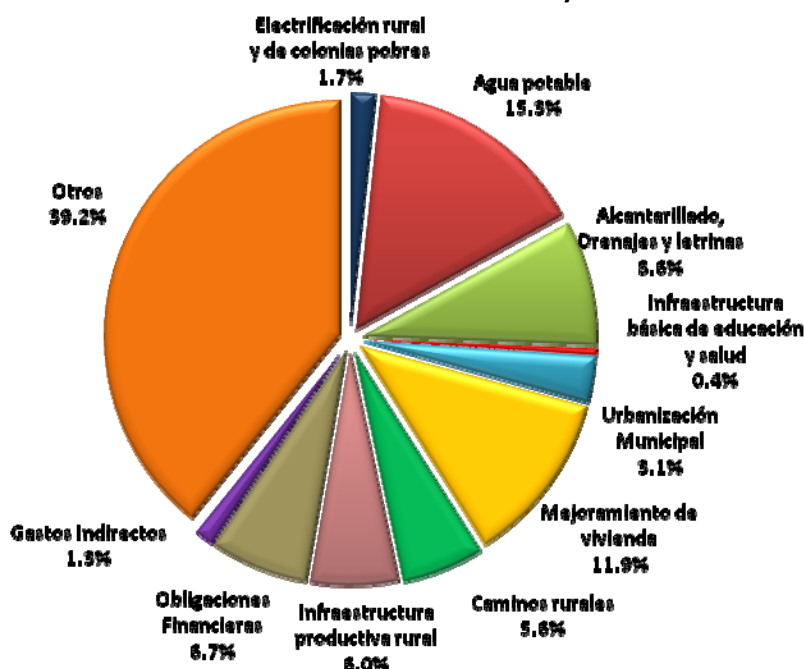
Asimismo, al 31 de diciembre de 2010, los estados fiscalizados ejercieron recursos del fondo por 1,639.2 millones de pesos; situando a los estados de México y Puebla con el mayor porcentaje de sus recursos ejercidos por un monto superior al 90% y el estado de Nuevo León presentó el menor nivel de gasto con el 12.1%.

Con los recursos del FISE 2010, los estados realizaron obras y acciones sociales por 1,878.7 (1,205.6) millones de pesos, que significaron poco más del 4.0 (2.6)% del total de la inversión realizada en los estados. Cabe destacar que los recursos del fondo se potenciaron para realizar obras y acciones en beneficio de la población más vulnerable.

Los estados de México e Hidalgo fueron los que mayores recursos ejercieron en obras y acciones en su capital, en donde se concentran 1.1 millones de personas; en tanto que Chiapas, Guerrero y Jalisco destinaron el total de sus recursos para beneficio de la población que se ubica en el ámbito intermunicipal.

Es importante considerar que en 2010, los estados presentaron un déficit en los servicios básicos de la población que habitó viviendas que no disponían de luz eléctrica, agua entubada y drenaje; al encontrarse, en promedio, más del 3.0%, 11.0% y 8.0%, respectivamente, de viviendas sin estos servicios del total de viviendas habitadas. Por lo que los estados destinaron el 25.6% del monto ejercido, en obras y acciones relacionadas con agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado y electrificación.

**Destino de los recursos del fondo en obras y acciones**



FUENTE: Información proporcionada por los estados fiscalizados.

En 2010, la inversión en obra pública con recursos del FISE representó el 2.2% de la inversión total de los estados en este rubro, porcentaje que no constituyó un financiamiento importante para esta población; siendo los estados de Guerrero (10.8%), Hidalgo (4.4%) y Jalisco (6.8%) los que destinaron el mayor porcentaje en obra pública del total de los recursos del fondo.

Con la inspección física realizada por la ASF a 102 obras ejecutadas, se constató que el 4.9% no fueron concluidas, se encontraron en proceso, suspendidas o canceladas, situación que prevaleció en los estados de Guerrero, Jalisco y Nuevo León. En tanto que, de las obras concluidas al momento de la visita física, el 78.4% se encontraban operando adecuadamente y el 21.6% no operaban.

Además, en los estados de Hidalgo, México, Nuevo León y Puebla el FISE tuvo un impacto desfavorable en la cobertura de los servicios básicos prioritarios, debido a que se no se destinó en obras y acciones relacionadas con estos servicios o no benefició a población en rezago social y pobreza extrema, ni tuvo un alcance relevante en el mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población más pobre al ser un fondo poco significativo, en comparación a la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social que aún representa una proporción importante en estos estados.

Por otra parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público definió un indicador de gestión con el objeto de medir la eficiencia y eficacia de los recursos del FISE, denominado Porcentaje de recursos del FISE invertido en acciones que benefician a más de un municipio. En 2010, los estados no reportaron este indicador.

Cabe mencionar que este indicador serviría de base para una evaluación del desempeño específica del FISE, realizada por instancias técnicas independientes, a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas del indicador, con el que se permitiría conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales; no obstante, en los 7 estados no se realizó dicha evaluación y por tal motivo no se acordaron acciones y medidas de mejora continua entre la coordinadora del fondo (SEDESOL), los estados y la SHCP para el cumplimiento de los objetivos, para los que se destinan los recursos del fondo. Lo anterior limita a los estados contar con herramientas para mejorar la planeación de las inversiones del FISE.

### Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados en la Gestión

Para medir el cumplimiento de la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal reportados por las entidades federativas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su entrega al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I de la LFPRH; su difusión y publicación a través de los medios impresos y electrónicos respectivos; así como su calidad y congruencia, para tal fin, la ASF estableció índices de cumplimiento, mediante el cual se obtuvieron los resultados siguientes<sup>3</sup>:

| Concepto                   | Nivel de Transparencia en la información remitida a la SHCP |       |                               |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------|
|                            | Alto                                                        | Medio | Bajo                          |
| Cumplimiento en la entrega | CHIS, HGO y PUE                                             |       | GRO, JAL, MÉX y NL.           |
| Difusión                   | PUE                                                         |       | CHIS, GRO, HGO, JAL, MÉX y NL |
| Calidad                    | CHIS, GRO, HGO, JAL, MÉX y NL                               |       | PUE                           |
| Congruencia                | NL y PUE                                                    |       | CHIS, GRO, HGO, JAL y MÉX     |

<sup>3</sup> Los parámetros considerados para el nivel de transparencia son: Alto= Igual a 100.0%; Medio menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%

- El índice de cumplimiento en la entrega de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante sus tres formatos (Formato Único, Nivel Fondo y Ficha de Indicadores), en Guerrero, Jalisco, México y Nuevo León se situó en nivel bajo, al reportar menos del 80.0%; los estados de Chiapas, Hidalgo y Puebla alcanzaron el 100.0% de cumplimiento en la entrega de la información.
- El índice de difusión de los informes trimestrales del Formato Único, Nivel Fondo y Ficha de Indicadores en los órganos locales oficiales de difusión, y para la disposición del público en general a través de las respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales, cuatro entidades federativas se encontraron en niveles inferiores al 80.0%; dos entidades no publicaron sus informes y sólo una presenta el 100.0%.
- Se detectó que en 6 entidades federativas existen diferencias entre el monto de los recursos transferidos y ejercidos, reportados a la SHCP mediante el Formato Único, con el que presenta la información financiera de las entidades.
- Los estados de Chiapas, México, Nuevo León y Puebla informaron a los órganos de control y fiscalización locales y federales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo, y 3 entidades lo hicieron sólo a algunas de estas instancias de fiscalización o lo hicieron de manera extemporánea.

Asimismo, en la Ley de Coordinación Fiscal, se establecen las disposiciones para apoyar la transparencia en la gestión del FISE, a través de la difusión, entre la población de los estados, de los recursos, acciones y resultados del fondo. Las auditorías muestran los resultados siguientes:

- Los estados de Chiapas, Hidalgo, Nuevo León y Puebla no difundieron en su población, al inicio del ejercicio, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios previstos.
- Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Puebla no difundieron en su población, al final del ejercicio, los resultados alcanzados.

### **Dictámenes de las Auditorías**

La opinión contenida en los dictámenes emitidos por la ASF y por las EFSL, respecto de los resultados y observaciones determinadas en las 31 auditorías practicadas correspondientes a la Cuenta Pública 2010, 12 entidades tuvieron una opinión negativa, 7 una opinión con salvedad, 11 una opinión limpia y en 1 se abstuvieron de emitir una opinión. (Cuadro 1)

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El propósito esencial de este análisis es examinar los resultados obtenidos en materia de desarrollo social determinados con motivo de las auditorías practicadas por la ASF al FISE, a partir de la distribución de los recursos del fondo, la exploración del avance e impacto que han tenido estos recursos en la población objetivo del fondo, su transparencia y rendición de cuentas, así como los retos que enfrenta en su operación, la eficacia de instrumentos

adecuados de seguimiento a través de indicadores, la calidad de la información reportada sobre la gestión y desempeño de los recursos del fondo, entre otros aspectos, lo que nos permite emitir algunas consideraciones y recomendaciones, como las siguientes:

- No se definen con claridad, en la normativa del fondo, los conceptos “alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal” de las obras y acciones ejecutadas con el fondo, para lograr de manera satisfactoria la direccionalidad de los recursos, ya que la falta de precisión de dichos conceptos ha propiciado inversiones fuera de los fines del fondo.
- Establecer con precisión que los recursos del fondo se orientan exclusivamente al beneficio de grupos de población en pobreza extrema y rezago social, para lo cual es conveniente definir indicadores y características mínimas que deben observar los grupos para ser considerados beneficiarios con las obras y acciones del FISE, condiciones que deberán ser verificadas por las entidades federativas en el proceso de selección de las obras y en la integración de sus programas de inversión.
- En el total de los recursos que los gobiernos estatales han invertido en obra pública en los últimos cuatro años, los del FISE no han significado un apoyo importante en este rubro.
- La fórmula del FISE no ha sido revisada desde su incorporación a la Ley de Coordinación Fiscal y no toma en cuenta elementos que estimulen la eficiencia, oportunidad, transparencia y rendición de cuentas; por ello, el mecanismo de distribución que existe para el fondo muestra una marcada inercia, que no apoya el cumplimiento de los objetivos del FISE, por lo que se requiere su adecuación.
- Deficiencias en la planeación estratégica y participación social de inversión en infraestructura, lo que impide en ocasiones brindar un mejor servicio a la población objetivo del fondo.
- Los recursos del fondo no se orientan exclusivamente al beneficio de grupos de población en condiciones de pobreza extrema y rezago social, para lo cual es conveniente definir indicadores y características mínimas que deben observar los grupos para ser considerados beneficiarios con las obras y acciones del FISE.
- Los recursos del FISE no han constituido un apoyo significativo para los gobiernos estatales, ya que por ejemplo, en el periodo 2007-2010, el FISE representó sólo el 3.2% de la inversión ejercida por estos gobiernos estatales en obra pública.
- Uno de los problemas de mayor incidencia que ha impedido el cumplimiento de los objetivos del FISE, es la aplicación de estos recursos en obras y acciones que no benefician directamente a sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, o que no tuvieron un alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal, lo que obedece principalmente al insuficiente conocimiento de la normativa del fondo por parte de sus operadores y a la imprecisión de la Ley de Coordinación Fiscal sobre las obras y acciones en que se deben aplicar los recursos del FISE, lo que da lugar a que en el ámbito local se interpreten las disposiciones de esta ley en favor de un manejo discrecional de los recursos o que no esté sujeto a la normativa.



- Existe desfase en el ejercicio anual de los recursos, lo que origina que éste se empate con el siguiente, lo que propicia un círculo vicioso que retroalimenta el atraso en la aplicación del fondo, con el consecuente impacto negativo en la población, al posponer sus beneficios y afectar la transparencia en la gestión del fondo. Asimismo, esta situación también perjudica la fiscalización de los recursos, ya que se corre el riesgo de que éstos no se revisen.
- Definir el concepto de anualidad en el ejercicio y aplicación de los recursos para evitar su concentración al final del ejercicio fiscal, situación que afecta la oportuna generación de los beneficios previstos y la transparencia de la gestión del fondo. El mes de febrero del año siguiente sería un término recomendable; los recursos no ejercidos en la fecha que se defina se reintegrarían en la TESOFE, para su redistribución entre los estados que los ejercieron con oportunidad y eficiencia.
- Realizar un cuidadoso y eficiente ejercicio del fondo que sea de calidad en su aplicación y que no incurra en subejercicios presupuestarios.
- También el fondo muestra falta de transparencia en su gestión, situación que se origina principalmente porque las entidades federativas no difunden al inicio del ejercicio las obras y acciones por realizar ni al final, los resultados logrados; no publican los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del fondo enviados a la SHCP; existen además diferencias entre lo que se informa a la SHCP sobre los avances en el ejercicio del fondo y sus registros contables, presupuestales e información financiera, y en algunos casos estos informes no se remiten o se formularon de manera incompleta.
- Prever sanciones por la falta de entrega o insuficiencia de la información trimestral que se debe enviar a la SHCP, la cual se remite después al H. Congreso de la Unión, en virtud de que este proceso ha resultado deficiente, así como por la falta o insuficiente difusión de los recursos, acciones y resultados del fondo en los habitantes del estado.
- Aun cuando existen avances importantes en algunas etapas del proceso de participación social en el FISE, éstos son menores en otras como en el seguimiento de la ejecución de las obras y acciones, su evaluación y en la intervención del COPLADE, la cual se reduce de manera significativa en estas fases.
- En la mayoría de los estados no hay evaluaciones acerca de los resultados e impactos del fondo; en realidad se observa la carencia de una cultura de análisis de este concepto; no obstante, las disposiciones constitucionales y legales existentes en la materia para su realización, de manera particular, respecto de los resultados del ejercicio de los recursos federales. Se debe impulsar una cultura de evaluación del FISE, para aportar elementos que retroalimenten de forma sistemática las políticas y estrategias del fondo.
- La SHCP y SEDESOL –esta última coordinadora del FISE– no habían realizado evaluaciones del fondo hasta 2010; no obstante, su importancia estratégica y financiera. Ante estas circunstancias, resulta preocupante que se desconozcan desde una perspectiva nacional e integral los resultados e impactos del fondo, información que se

considera fundamental para apoyar, confirmar o redefinir los objetivos, estrategias y normativa del FISE.

- Con el FISE, no obstante su importancia estratégica, los recursos que se transfirieron a las entidades federativas no han sido suficientes para reducir las necesidades regionales demandadas por la población.
- Asignar un porcentaje del FISE para impulsar acciones de conservación y mantenimiento preventivo de las obras ejecutadas con el fondo, para lo que se propone un 5.0% de la asignación estatal.
- Estimular y apoyar a los estados para que cumplan de manera satisfactoria las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con objeto de favorecer una gestión más eficiente y transparente del fondo.
- Definir y establecer estrategias que fortalezcan el proceso de rendición de cuentas de los estados respecto del FISE, de tal manera que la información sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo se presente con la oportunidad, calidad y congruencia que requiere la sociedad.
- Contemplar los resultados alcanzados por los estados como un elemento importante para definir la asignación de los recursos.

Establecer una cuenta bancaria única y productiva para el manejo de los recursos y la prohibición de depositar en ella remanentes de otros ejercicios o de otras fuentes de financiamiento.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)**  
**Universo, Muestra, Recuperación y Dictamen**  
**(Miles de Pesos)**

Cuadro 1

| ENTIDAD FEDERATIVA    | UNIVERSO           | MUESTRA            | % DE LA MUESTRA | TOTAL            | RECUPERACIONES   |                  | DICTAMEN (OPINIÓN) |
|-----------------------|--------------------|--------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|
|                       |                    |                    |                 |                  | OPERADAS         | PROBABLES        |                    |
| AGUASCALIENTES*       | 19,727.6           | 19,727.6           | 100             | 415.7            |                  | 415.7            | NEGATIVO           |
| BAJA CALIFORNIA*      | 36,913.7           | 19,658.2           | 53.3            | 19,828.6         | 170.4            | 19,658.2         | ABSTENCIÓN         |
| BAJA CALIFORNIA SUR*  | 7,830.3            | 7,830.3            | 100.0           | 7,830.3          |                  | 7,830.3          | NEGATIVO           |
| CAMPECHE*             | 48,901.2           | 35,589.0           | 72.8            |                  |                  |                  | LIMPIO             |
| CHIAPAS               | 561,796.3          | 483,670.7          | 86.1            | 52,594.5         | 659.7            | 51,934.8         | NEGATIVO           |
| CHIHUAHUA*            | 101,809.5          | 64,377.6           | 63.2            |                  |                  |                  | LIMPIO             |
| COAHUILA*             | 41,928.3           | 30,562.1           | 72.9            |                  |                  |                  | CON SALVEDAD       |
| COLIMA*               | 12,678.1           | 10,704.4           | 84.4            |                  |                  |                  | LIMPIO             |
| DURANGO*              | 81,130.0           | 74,001.6           | 91.2            | 19,889.4         |                  | 19,889.4         | NEGATIVO           |
| GUANAJUATO*           | 252,289.3          | 170,271.3          | 67.5            |                  |                  |                  | LIMPIO             |
| GUERRERO              | 384,642.0          | 183,258.9          | 47.6            | 4,338.8          |                  | 4,338.8          | CON SALVEDAD       |
| HIDALGO               | 163,678.7          | 132,389.8          | 80.9            | 132,360.3        | 130,872.0        | 1,488.3          | NEGATIVO           |
| JALISCO               | 161,833.4          | 80,184.4           | 49.5            | 9,733.3          |                  | 9,733.3          | NEGATIVO           |
| MÉXICO                | 422,368.8          | 422,368.8          | 100.0           | 430,270.2        | 430,270.2        |                  | NEGATIVO           |
| MICHOACÁN*            | 261,102.0          | 227,513.9          | 87.1            | 10,065.4         | 10,065.4         |                  | LIMPIO             |
| MORELOS*              | 59,258.2           | 59,258.2           | 100.0           | 12,765.6         |                  | 12,765.6         | NEGATIVO           |
| NAYARIT*              | 42,916.9           | 24,511.3           | 57.1            | 129.3            |                  | 129.3            | CON SALVEDAD       |
| NUEVO LEÓN            | 49,190.5           | 15,882.6           | 32.3            | 16,738.4         | 855.8            | 15,882.6         | NEGATIVO           |
| OAXACA*               | 473,385.4          | 282,009.7          | 59.6            | 170,513.4        |                  | 170,513.4        | NEGATIVO           |
| PUEBLA                | 395,564.6          | 281,054.8          | 71.1            | 27,856.9         | 24,847.2         | 3,009.7          | CON SALVEDAD       |
| QUERÉTARO*            | 67,780.5           | 43,370.5           | 64.0            | 540.2            |                  | 540.2            | CON SALVEDAD       |
| QUINTANA ROO*         | 35,899.4           | 26,638.0           | 74.2            | 61.9             | 61.9             |                  | LIMPIO             |
| SAN LUIS POTOSÍ*      | 176,092.8          | 176,092.8          | 100.0           | 1,360.9          | 1,360.9          |                  | LIMPIO             |
| SINALOA*              | 83,623.4           | 37,106.8           | 44.4            | 4,682.3          |                  | 4,682.3          | NEGATIVO           |
| SONORA*               | 49,740.3           | 39,799.8           | 80.0            | 60.7             |                  | 60.7             | LIMPIO             |
| TABASCO*              | 135,410.2          | 68,657.9           | 50.7            | 119.7            | 119.7            |                  | CON SALVEDAD       |
| TAMAULIPAS*           | 83,544.0           | 58,932.1           | 70.5            | 12,432.2         | 333.3            | 12,098.9         | NEGATIVO           |
| TLAXCALA*             | 43,047.0           | 41,980.5           | 97.5            | 683.3            |                  | 683.3            | CON SALVEDAD       |
| VERACRUZ*             | 557,481.9          | 203,183.6          | 36.4            |                  |                  |                  | LIMPIO             |
| YUCATÁN*              | 108,600.6          | 100,153.7          | 92.2            |                  |                  |                  | LIMPIO             |
| ZACATECAS             | 95,884.0           | 55,416.4           | 57.8            | 425.7            |                  | 425.7            | LIMPIO             |
| SUBTOTAL DIRECTAS     | 2,139,074.3        | 1,598,810.0        | 74.7            | 673,892.4        | 587,504.9        | 86,387.5         |                    |
| SUBTOTAL SOLICITADAS* | 2,876,974.6        | 1,877,347.3        | 65.3            | 261,804.6        | 12,111.6         | 249,693.0        |                    |
| <b>TOTAL</b>          | <b>5,016,048.9</b> | <b>3,476,157.3</b> | <b>69.3</b>     | <b>935,697.0</b> | <b>599,616.5</b> | <b>336,080.5</b> |                    |

\*Auditorías Solicitadas

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)**  
**Número de Observaciones y Acciones Promovidas**

Cuadro 2

| ENTIDAD FEDERATIVA    | OBSERVACIONES | ACCIONES PROMOVIDAS |    |           |           | TOTAL      |
|-----------------------|---------------|---------------------|----|-----------|-----------|------------|
|                       |               | R                   | SA | PO        | PRAS      |            |
| AGUASCALIENTES*       | 9             | 9                   |    |           |           | 9          |
| BAJA CALIFORNIA*      | 11            | 11                  |    |           |           | 11         |
| BAJA CALIFORNIA SUR*  | 12            | 12                  |    |           |           | 12         |
| CAMPECHE*             | 4             | 4                   |    |           |           | 4          |
| CHIAPAS               | 22            | 9                   |    | 6         | 8         | 23         |
| CHIHUAHUA*            |               |                     |    |           |           |            |
| COAHUILA*             | 10            | 10                  |    |           |           | 10         |
| COLIMA*               | 2             | 2                   |    |           |           | 2          |
| DURANGO*              | 30            | 30                  |    |           |           | 30         |
| GUANAJUATO*           | 3             | 3                   |    |           |           | 3          |
| GUERRERO              | 16            | 6                   |    | 4         | 7         | 17         |
| HIDALGO               | 6             | 4                   |    | 1         | 1         | 6          |
| JALISCO               | 12            | 5                   |    | 1         | 7         | 13         |
| MÉXICO                | 1             | 1                   |    |           |           | 1          |
| MICHOACÁN*            |               |                     |    |           |           |            |
| MORELOS*              | 10            | 10                  |    |           |           | 10         |
| NAYARIT*              | 17            | 17                  |    |           |           | 17         |
| NUEVO LEÓN            | 16            | 13                  |    | 1         | 3         | 17         |
| OAXACA*               | 59            | 59                  |    |           |           | 59         |
| PUEBLA                | 16            | 7                   |    | 3         | 8         | 18         |
| QUERÉTARO*            | 15            | 15                  |    |           |           | 15         |
| QUINTANA ROO*         | 3             | 3                   |    |           |           | 3          |
| SAN LUIS POTOSÍ*      | 4             | 4                   |    |           |           | 4          |
| SINALOA*              | 16            | 16                  |    |           |           | 16         |
| SONORA*               | 11            | 11                  |    |           |           | 11         |
| TABASCO*              | 3             | 3                   |    |           |           | 3          |
| TAMAULIPAS*           | 21            | 21                  |    |           |           | 21         |
| TLAXCALA*             | 18            | 18                  |    |           |           | 18         |
| VERACRUZ*             | 22            | 22                  |    |           |           | 22         |
| YUCATÁN*              | 2             | 2                   |    |           |           | 2          |
| ZACATECAS*            | 12            | 12                  |    |           |           | 12         |
| SUBTOTAL DIRECTAS     | 89            | 45                  |    | 16        | 34        | 95         |
| SUBTOTAL SOLICITADAS* | 294           | 294                 |    |           |           | 294        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>383</b>    | <b>339</b>          |    | <b>16</b> | <b>34</b> | <b>389</b> |

\*Auditorías Solicitadas

R= Recomendación; SA= Solicitud de Aclaración; PO= Pliego de Observación; PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria; PEFCF= Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y DH= Denuncia de Hechos.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)**  
**Principales Recuperaciones**  
**(Miles de Pesos)**

Cuadro 3

| RECUPERACIONES                                                                                                                                                | AGUASCALIENTES* | BAJA CALIFORNIA* | BAJA CALIFORNIA SUR* | CAMPECHE* | CHIAPAS         | CHIHUAHUA* | COAHUILA* | COLIMA*  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|----------------------|-----------|-----------------|------------|-----------|----------|
| Obras y acciones que no benefician directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.                                                            | 415.7           | 19,658.2         | -                    | -         | -               | -          | -         | -        |
| Obras y acciones que no se vinculan con los objetivos del fondo, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.                                               | -               | -                | 7,830.3              | -         | -               | -          | -         | -        |
| Faltante de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos del fondo.                                                 | -               | 170.4            | -                    | -         | -               | -          | -         | -        |
| Se desconoce el destino de los recursos                                                                                                                       | -               | -                | -                    | -         | 49,845.6        | -          | -         | -        |
| Falta de amortización del anticipo otorgado, en las estimaciones correspondientes.                                                                            | -               | -                | -                    | -         | 450.1           | -          | -         | -        |
| Falta de aplicación de fianzas de anticipo y de cumplimiento.                                                                                                 | -               | -                | -                    | -         | -               | -          | -         | -        |
| Falta de aplicación de fianza de vicios ocultos.                                                                                                              | -               | -                | -                    | -         | -               | -          | -         | -        |
| Pagos improcedentes en el rubro de gastos indirectos por no corresponder con su naturaleza.                                                                   | -               | -                | -                    | -         | 728.1           | -          | -         | -        |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados, pagos improcedentes o en exceso.                                                                                     | -               | -                | -                    | -         | 1,162.7         | -          | -         | -        |
| Pagos improcedentes en el rubro de gastos indirectos por exceder el 3% autorizado.                                                                            | -               | -                | -                    | -         | 408.0           | -          | -         | -        |
| Falta de evidencia física de la entrega de paquetes de materiales a beneficiarios, determinado en las visitas de inspección física, acciones de piso y techo. | -               | -                | -                    | -         | -               | -          | -         | -        |
| Otras irregularidades.                                                                                                                                        | -               | -                | -                    | -         | -               | -          | -         | -        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                  | <b>415.7</b>    | <b>19,828.6</b>  | <b>7,830.3</b>       | <b>-</b>  | <b>52,594.5</b> | <b>-</b>   | <b>-</b>  | <b>-</b> |

\*Auditorías Solicitadas

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
Principales Recuperaciones  
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

| RECUPERACIONES                                                                                                                                                | DURANGO*        | GUANAJUATO* | GUERRERO       | HIDALGO          | JALISCO        | MÉXICO           | MICHOACÁN*      | MORELOS*        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|----------------|------------------|----------------|------------------|-----------------|-----------------|
| Obras y acciones que no benefician directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.                                                            | 18,350.0        | -           |                | 130,872.0        | -              | -                | 8,924.9         | -               |
| Obras y acciones que no se vinculan con los objetivos del fondo, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.                                               | 110.7           | -           |                | -                | 9,733.3        | 430,270.2        | 1,140.5         | 12,696.2        |
| Faltante de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos del fondo.                                                 | 3.1             | -           |                | 1,488.3          | -              | -                | -               | -               |
| Se desconoce el destino de los recursos                                                                                                                       | -               | -           |                | -                | -              | -                | -               | -               |
| Falta de amortización del anticipo otorgado, en las estimaciones correspondientes.                                                                            | -               | -           | 2,591.4        | -                | -              | -                | -               | -               |
| Falta de aplicación de fianzas de anticipo y de cumplimiento.                                                                                                 | -               | -           | 1,147.9        | -                | -              | -                | -               | -               |
| Falta de aplicación de fianza de vicios ocultos.                                                                                                              | -               | -           | 599.5          | -                | -              | -                | -               | -               |
| Pagos improcedentes en el rubro de gastos indirectos por no corresponder con su naturaleza.                                                                   | -               | -           |                | -                | -              | -                | -               | -               |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados, pagos improcedentes o en exceso.                                                                                     | 563.4           | -           |                | -                | -              | -                | -               | -               |
| Pagos improcedentes en el rubro de gastos indirectos por exceder el 3% autorizado.                                                                            | -               | -           |                | -                | -              | -                | -               | -               |
| Falta de evidencia física de la entrega de paquetes de materiales a beneficiarios, determinado en las visitas de inspección física, acciones de piso y techo. | -               | -           |                | -                | -              | -                | -               | -               |
| Otras irregularidades.                                                                                                                                        | 862.2           | -           |                | -                | -              | -                | -               | 69.4            |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                  | <b>19,889.4</b> | <b>-</b>    | <b>4,338.8</b> | <b>132,360.3</b> | <b>9,733.3</b> | <b>430,270.2</b> | <b>10,065.4</b> | <b>12,765.6</b> |

\*Auditorías Solicitadas

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)**  
**Principales Recuperaciones**  
**(Miles de Pesos)**

Cuadro 3

| RECUPERACIONES                                                                                                                                                | NAYARIT*     | NUEVO LEÓN      | OAXACA*          | PUEBLA          | QUERÉTARO*   | QUINTANA ROO* | SAN LUIS POTOSÍ* | SINALOA*       | SONORA*     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|------------------|-----------------|--------------|---------------|------------------|----------------|-------------|
| Obras y acciones que no benefician directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.                                                            | -            | 16,738.4        | 508.0            | 17.4            | -            | -             | -                | 3,954.7        | -           |
| Obras y acciones que no se vinculan con los objetivos del fondo, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.                                               | -            | -               | -                | 24,847.2        | -            | 61.9          | 938.5            | -              | -           |
| Faltante de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos del fondo.                                                 | -            | -               | 114,894.9        | -               | -            | -             | 422.4            | 4.4            | -           |
| Se desconoce el destino de los recursos                                                                                                                       | -            | -               | -                | -               | -            | -             | -                | -              | -           |
| Falta de amortización del anticipo otorgado, en las estimaciones correspondientes.                                                                            | -            | -               | -                | -               | -            | -             | -                | -              | -           |
| Falta de aplicación de fianzas de anticipo y de cumplimiento.                                                                                                 | -            | -               | -                | -               | -            | -             | -                | -              | -           |
| Falta de aplicación de fianza de vicios ocultos.                                                                                                              | -            | -               | -                | -               | -            | -             | -                | -              | -           |
| Pagos improcedentes en el rubro de gastos indirectos por no corresponder con su naturaleza.                                                                   | -            | -               | -                | -               | -            | -             | -                | -              | -           |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados, pagos improcedentes o en exceso.                                                                                     | -            | -               | 54,260.7         | -               | 540.2        | -             | -                | 542.9          | -           |
| Pagos improcedentes en el rubro de gastos indirectos por exceder el 3% autorizado.                                                                            | -            | -               | -                | 2,966.2         | -            | -             | -                | -              | -           |
| Falta de evidencia física de la entrega de paquetes de materiales a beneficiarios, determinado en las visitas de inspección física, acciones de piso y techo. | -            | -               | -                | 26.1            | -            | -             | -                | -              | -           |
| Otras irregularidades.                                                                                                                                        | 129.3        | -               | 849.8            | -               | -            | -             | -                | 180.3          | 60.7        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                  | <b>129.3</b> | <b>16,738.4</b> | <b>170,513.4</b> | <b>27,856.9</b> | <b>540.2</b> | <b>61.9</b>   | <b>1,360.9</b>   | <b>4,682.3</b> | <b>60.7</b> |

\*Auditorías Solicitadas

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)  
Principales Recuperaciones  
(Miles de Pesos)

Cuadro 3

| RECUPERACIONES                                                                                                                                                | TABASCO*     | TAMAULIPAS*     | TLAXCALA*    | VERACRUZ* | YUCATÁN* | ZACATECAS*   | TOTAL            |                  |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------|----------|--------------|------------------|------------------|------------------|
|                                                                                                                                                               |              |                 |              |           |          |              | SUMA             | DIRECTA          | SOLICITADA*      |
| Obras y acciones que no benefician directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.                                                            | -            | 11,710.9        | 308.4        | -         | -        | -            | 211,458.6        | 147,627.8        | 63,830.8         |
| Obras y acciones que no se vinculan con los objetivos del fondo, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.                                               | 119.7        | -               | -            | -         | -        | -            | 487,748.5        | 464,850.7        | 22,897.8         |
| Faltante de documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio y aplicación de los recursos del fondo.                                                 | -            | -               | -            | -         | -        | -            | 116,983.5        | 1,488.3          | 115,495.2        |
| Se desconoce el destino de los recursos                                                                                                                       | -            | -               | -            | -         | -        | -            | 49,845.6         | 49,845.6         | -                |
| Falta de amortización del anticipo otorgado, en las estimaciones correspondientes.                                                                            | -            | -               | -            | -         | -        | -            | 3,041.5          | 3,041.5          | -                |
| Falta de aplicación de fianzas de anticipo y de cumplimiento.                                                                                                 | -            | -               | -            | -         | -        | -            | 1,147.9          | 1,147.9          | -                |
| Falta de aplicación de fianza de vicios ocultos.                                                                                                              | -            | -               | -            | -         | -        | -            | 599.5            | 599.5            | -                |
| Pagos improcedentes en el rubro de gastos indirectos por no corresponder con su naturaleza.                                                                   | -            | -               | -            | -         | -        | -            | 728.1            | 728.1            | -                |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados, pagos improcedentes o en exceso.                                                                                     | -            | 721.3           | 31.4         | -         | -        | 425.7        | 58,248.3         | 1,162.7          | 57,085.6         |
| Pagos improcedentes en el rubro de gastos indirectos por exceder el 3% autorizado.                                                                            | -            | -               | -            | -         | -        | -            | 3,374.2          | 3,374.2          | -                |
| Falta de evidencia física de la entrega de paquetes de materiales a beneficiarios, determinado en las visitas de inspección física, acciones de piso y techo. | -            | -               | -            | -         | -        | -            | 26.1             | 26.1             | -                |
| Otras irregularidades.                                                                                                                                        | -            | -               | 343.5        | -         | -        | -            | 2,495.2          | -                | 2,495.2          |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                  | <b>119.7</b> | <b>12,432.2</b> | <b>683.3</b> | <b>-</b>  | <b>-</b> | <b>425.7</b> | <b>935,697.0</b> | <b>673,892.4</b> | <b>261,804.6</b> |

\*Auditorías Solicitadas